

Tertulia

Participación Ciudadana: ¿Cómo me siento en la silla vacía?



“... el tema de la silla vacía es un pequeño mecanismo en los temas de participación, no es “el mecanismo”, me parece que tienen más potencia los espacios de diálogo y movilización social. Finalmente, en el tema de la silla vacía alguien tiene que decidir quién va y eso incluso puede quedar en un ámbito discrecional del alcalde o alcaldesa de turno, creo que hay que establecer en la Ley un mecanismo de sorteo o, encontrar un mecanismo para que, primero, no sea siempre la misma persona, segundo para que haya una posibilidad de rotar y, tercero, para que sea de alguna manera no dependiente de la voluntad de la autoridad. El tema de la silla vacía no es el principal mecanismo porque, primero, no tendría voto, por ello creo que los otros mecanismos que abre la Constitución son más potentes porque son más colectivos”.

Betty Tola, Asambleísta

Introducción

El día viernes 26 de junio el Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI), el Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental (CEDA) y Coalición Acceso organizaron en las instalaciones del Instituto Nacional Demócrata, una tertulia sobre Participación Ciudadana y el mecanismo de la silla vacía, para fomentar un diálogo acerca de la influencia de la ley de Participación Ciudadana en la sociedad y cómo los ciudadanos se podrán empoderar para profundizar la práctica democrática en el Ecuador.

Este espacio contó con la participación como expositores de Betty Tola, Asambleísta y Presidenta de la Comisión de Participación Social de la Asamblea Nacional y Simón Jaramillo, Asesor Legal de Participación Ciudadana. Estuvo invitada también Roxana Silva del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quien participaría vía online, sin embargo, por problemas técnicos de último momento esto no se pudo concretar. Para referencia su presentación se adjunta en los anexos.

La bienvenida y apertura fueron realizadas por Sandy Quimbaya del NDI, quien inició resaltando que el objetivo principal de este espacio es discutir y dialogar sobre la Ley de Participación Ciudadana que está por presentarse y aprovechar la presencia de Betty Tola para que socialice



los contenidos e intención de esta nueva Ley. Mencionó que las personas invitadas son representantes de organizaciones políticas y cívicas, buscando tener un diálogo abierto y honesto entre todos los participantes enfocado siempre en fortalecer la democracia.

La moderación del foro estuvo a cargo de Daniel Barragán del Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental – CEDA, quien señaló que la tertulia estaría dividida en dos espacios, el primero de exposición de los expertos y posteriormente se abrirá un foro con los participantes.

1. EL PROYECTO DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Betty Tola, Presidenta de la Comisión de Participación Social – Asamblea Nacional

Betty Tola *“Uno de los aspectos importantes que recoge la actual Constitución es la demanda de la ciudadanía y de las organizaciones sociales en materia de profundizar la democracia. Después del retorno a la democracia en el año '79 en el país ha habido momentos importantes en los cuales la ciudadanía ha demandado profundizar y revitalizar la democracia y, en esta medida, la Constitución ecuatoriana reconoce otras formas de participación y la complementación necesaria de la*

democracia representativa con la democracia directa y con la democracia participativa. Este es el ámbito en el cual se circunscribe el debate que lleva a cabo la Comisión al momento”.

Aclaró que en la Constitución Ecuatoriana se establecen los temas de participación ciudadana de manera transversal y con mucha fuerza. No está planteada en un solo capítulo, podemos encontrarla en todos los artículos, sobre todo, los que tienen que ver con el régimen de desarrollo y del buen vivir. Es importante también considerar que la participación ciudadana está consagrada a la vez como un derecho y un principio de organización e innovación institucional del Estado para garantizar los derechos de las

personas. En este punto, resaltó que el tema de participación no está siendo tratado solo como un ejercicio de los ciudadanos sino que se constituye también en un elemento central de la reforma del Estado; a través de la participación ciudadana se busca democratizar el sistema político, así como involucrar a la ciudad en la gestión del régimen de desarrollo.

Un principio central en el debate de la Ley se encuentra en el Art. 1, donde se insiste que la soberanía radica en el pueblo y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa. *“Muchas veces se puede esperar que la Ley de participación defina un conjunto de mecanismos, espacios y acciones, sin embargo, resulta complejo que la misma ley establezca límites a la dinámica que la sociedad siempre presenta, por ello la Ley de Participación Ciudadana no tiene que ser de ninguna manera una camisa de fuerza que establezca limitaciones a los procesos propios que en estos momentos la sociedad desarrolla y que, seguramente en el futuro existirán otros nuevos”.* **Betty Tola.**

Se debe tener en cuenta que la Constitución hace un antes y un después en los temas de participación ciudadana, pues el concepto prevalente en el período neoliberal era un concepto que buscaba recargar varias de las responsabilidades del Estado a la ciudadanía, por el contrario, en este momento está pensado en fortalecer y potenciar las posibilidades de construir ese poder ciudadano.

En varios artículos de la Constitución se insiste en la participación que tiene que ver con todos los niveles e instancias de gobierno y de la gestión pública. En cuanto al tema de control social la Constitución amplía de manera importante, no sólo la posibilidad de hacer control social a la institución pública, sino también hacia las entidades privadas que brindan servicios públicos o desarrollan actividades de interés público.

Después de esta introducción, Betty presentó algunos de los principales elementos rescatados en las reuniones de discusión con la ciudadanía para la construcción de la Ley, entre ellos:

- Insistir en la participación como un derecho colectivo de todas las nacionalidades, en la definición de la ley de obligatoriedad de los procesos de participación y presupuestación participativa en todos los niveles, establecer mecanismos para que las autoridades respeten los acuerdos de la ciudadanía, donde se ha planteado la posibilidad de sanciones. En este punto aclaró que se trata de un tema crítico en el debate de la ley por varias razones, sobre todo, desde la perspectiva que corresponde establecer un diálogo entre los procesos de participación y las instancias de las instituciones que han sido electas a través de los procesos electorales, es decir, establecer los pesos y contrapesos en las instancias de participación.
- La ciudadanía no es homogénea y tiene intereses, en muchos casos, contrapuestos y todos estos elementos implican una reflexión profunda a la hora de plantear la ley y cómo y hasta dónde se pueden encontrar los mecanismos que permitan acuerdos entre la ciudadanía y autoridades, teniendo en cuenta que los unos tienen la legitimidad del voto popular y los otros tienen la legitimidad del debate ciudadano, lo cual es un punto crítico en el debate de la ley.
- La Ley no modifica las dinámicas de todos aquellos sectores que ya tienen procesos iniciados de participación ciudadana, sino que los fortalezcan, ya que estos espacios deben existir y perdurar más allá de la voluntad política de una autoridad local y, en ese sentido, es importante en la medida en que el mandato constitucional establece esta obligatoriedad.
- El Quinto Poder debe respaldar, pero no regular, los espacios de participación ciudadana, lo cual ha sido otra demanda insistente de la ciudadanía, en la medida que la Ley no signifique un control de la participación ciudadana.
- Decisiones sobre qué financiar y que no de los procesos de participación

ciudadana, en lo cual ha habido un debate que recoge puntos de vista bastante heterogéneos que se deben tener en cuenta a la hora de la revisión de la Ley.



A partir de estas orientaciones, Betty Tola explicó los títulos y contenidos bajo los que está siendo construida la Ley de Participación Ciudadana y los principales aspectos que están siendo considerados. Aclaró que hay varios aspectos de esta Ley relacionados a otras leyes que están siendo elaboradas en este momento y en otras instancias, como la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Ley que regula los gobiernos autónomos y descentralizados, la Ley de Planificación Participativa, entre otras que serán aprobadas en estos meses.

En cuanto a la democracia directa, explicó que *“La Constitución actual tiene una serie de elementos nuevos que le dan a la ciudadanía un instrumento más potente en materia de participación en la elaboración de leyes, porque la ciudadanía puede presentar proyectos de ley en todas las instancias que legislan y las leyes que se presenten con iniciativa popular tienen que ser obligatoriamente tratadas en el plazo de 180 días por el órgano correspondiente”*.

En materia de participación en el ámbito local, hay algunos aspectos de interés que tienen que ver con establecer los mecanismos concretos para que la ciudadanía participe en los espacios establecidos por el Art. 100 pero también con el debate que se ha abierto sobre cuáles son las condiciones en que la

ciudadanía llega a los procesos de deliberación con el Estado. Se debate si la ciudadanía requiere espacios previstos de deliberación antes de la discusión y debate con el Estado. Desde algunas experiencias se ha visto que la posibilidad de discusión con cualquier instancia de gobierno parta de una agenda construida desde la sociedad. Esto permite que la ciudadanía cuente con sus propios espacios de deliberación y de consensos y que pueda incidir y trabajar sobre la construcción del poder ciudadano para tener una deliberación más sólida y fuerte con el Estado.

Algunas funciones de estas asambleas podrían ser proponer desde la sociedad civil agendas de políticas públicas para la toma de decisiones, planificación y gestión de los recursos públicos, ejercer el control social, proponer la creación de veedurías y observatorios ciudadanos.

Es importante asegurar un proceso de rotación en los espacios de participación. El reto más importante es lograr que, aparte de los y las activistas, esté también la ciudadanía en estos espacios; para lo cual se debe pensar y analizar en qué aspectos a la gente le interesa participar.

Respecto a los temas de participación en el Ejecutivo a nivel nacional, *“Es un tema de discusión que todavía la Comisión no ha cerrado y que se está tratando de precisar y definir, ya que hay algunos artículos de la Constitución, sobre todo del Régimen de Desarrollo, que establecen algunas instancias de participación cuando se habla del sistema descentralizado y participativo de planificación. Se está planteando también la instancia de consejos consultivos para la definición de la política sectorial; de igual manera se establece la presencia del consejo consultivo para vincularlos a los ministerios coordinadores”*.

Respecto al tema de control social, explicó que hay una relación con lo que se dice en el texto de participación ciudadana y control social, donde se desarrolla de manera más detallada los procedimientos para el control social y, en la Ley que se está proponiendo, se establece el alcance del control social, el cual va mas allá de la lucha contra la corrupción, ya que la experiencia de la ciudadanía durante estos últimos años evidencia que el control social

tiene que ver con el ejercicio de los derechos, con la implementación de las políticas, la prestación de los servicios, además de que la Ley plantea algunos incentivos para los procesos de control social y la obligatoriedad de la rendición de cuentas de todas las autoridades.

Aclaró que es un reto central para quienes están en los procesos desde la ciudadanía, que la ley contemple mecanismos claros de apoyo y fortalecimiento a la ciudadanía y a los procesos generados por el tejido social, por esta razón se está trabajando en un artículo específico respecto a promover las políticas públicas a través de campañas publicitarias del ejercicio de los derechos, una cultura democrática, la construcción de una sociedad incluyente. También se está

planteando la obligatoriedad para emprender procesos de formación y capacitación a la ciudadanía, así como a organizaciones sociales, pero también al sector público y privado que presta servicios públicos.

Finalmente, explicó que hay un elemento importante en cuanto al financiamiento, que se ha trabajado conjuntamente con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cuya ley está establecido un mecanismo para el financiamiento de las instancias de participación, que es la existencia de fondos concursables. Ese es el mecanismo de financiamiento que se ha llegado a consensuar después de un importante y profundo debate.

2. LA SILLA VACIA

Simón Jaramillo, Asesor Legal - Participación Ciudadana

“Hay algunas perspectivas desde las que se puede abordar el tema de la silla vacía, la una es cómo nosotros como ciudadanos podemos efectivizar este mecanismo o hacer que se cumpla efectivamente pero, además, que sirva para los fines que motivaron su creación.”

Aclaró que, como Participación Ciudadana, se interesaron en aportar con algunos mecanismos para esta tertulia sobre cómo debería, de manera concreta, regularse esta figura de la silla vacía, sobre todo para precautelar o garantizar su uso frente a ciertas distorsiones que pudieran darse. Mencionó, por ejemplo, establecer mecanismos concretos para efectivizar y garantizar el derecho, es decir, que el acceso a la silla vacía no dependa de la buena o mala voluntad de la autoridad de turno, es importante establecer garantías, derechos y limitaciones para esta figura.

Es importante también establecer mecanismos para garantizar el acceso a la silla vacía ya que se desvirtuaría el uso de esta figura si se convierte en monopolio de grupos cercanos a la autoridad de turno o si existen una serie de ciudadanos u organizaciones que se conviertan en una

suerte de “abonados” a la misma; su uso tiene que ser democratizado. También se deberá regular el tema de los casos de pedidos múltiples, ya que habrá temas que interesen a mucha gente y serán muchas las personas que quieran ocupar la silla vacía.

Comentó que nuestra legislación constitucional, al menos desde el año 78, no contiene la figura de la silla vacía como tal, sin embargo, especialmente desde el año 98 tiene algunas figuras que podrían asimilarse a lo que es ahora la silla vacía. Por ejemplo, en la iniciativa ciudadana legislativa, la Constitución anterior, al igual que la actual, preveía que los ciudadanos que presenten proyectos de ley tienen derecho a participar en estos espacios. Tenemos algunos sistemas establecidos en la ley y otros creados por iniciativa de las instituciones, como las audiencias y sesiones públicas, el tema de los presupuestos participativos, en el cual se podría decir que en algo se asemeja a la silla vacía, sin serlo totalmente, pero finalmente es un espacio en el cual un ciudadano asiste a una sesión oficial y aporta en estas instancias oficiales. Tenemos también las comisiones ciudadanas donde se reciben a ciudadanos que desean opinar o tratar algún tema.

“La regulación constitucional sobre el tema de la silla vacía es bastante completa y abarca todo lo que debería, ya que se explica en qué espacios se utiliza, establece los derechos que promueve su uso y se definen también limitaciones, básicamente en cuanto a que quien la usa, no tiene derecho a voto. En este sentido, la regulación constitucional va hasta donde debería ir, es decir, marcar un poco el terreno en función de cuándo se utiliza la silla vacía, lo que no sucede, por ejemplo, con otras figuras como en el caso del derecho a la resistencia, ya que se presenta de manera más ambigua y genera dudas pues existe el derecho a la resistencia, sin embargo, se ejerce a través de una acción en la cual se tiene que acudir a la autoridad pública.”



Simón Jaramillo, *“cuando se elaboran varias leyes para tratar el mismo tema se corre el riesgo de que las mismas abarquen de manera contradictoria varios puntos sobre un mismo tema, por ello, la primera observación que realizaron es que es importante construir de manera articulada todos estos proyectos para evitar estas contradicciones e incluso una posible contradicción entre una norma y una normativa”.*

Explicó que como mecanismos para operativizar y garantizar este derecho es importante establecer la forma como la persona se acredita para acceder a la silla vacía, es importante resaltar que la silla vacía tiene que asignarse de acuerdo a los

temas. Se debe crear un mecanismo sumario, a través del cual el organismo seccional notifique al solicitante su aceptación o negativa a la silla vacía, debe haber plazos claros para aplicar este mecanismo, el cual actualmente no existe. Comentó que han habido casos en los que ciudadanos han querido formar parte de ciertas instancias de participación ciudadana y no reciben una respuesta oportuna. En este sentido, planteó que incluso habría que pensar en la posibilidad de que el ciudadano pueda impugnar un eventual rechazo, lo cual dependerá de la apertura y el nivel de transparencia de la autoridad.

Sobre las garantías, derechos y limitaciones, Simón Jaramillo explica que:

- Tiene que ser utilizada de acuerdo a los temas a tratarse.
- Tiene que haber una silla vacía por cada tema que se vaya a tratar y es importante que quien pretenda acceder a la silla vacía acredite experiencia o interés directo en el tema a tratarse.
- Es importante también el procedimiento mediante el cual se le notifique a la persona si fue o no aceptada.
- Que se establezca que quien ocupa la silla vacía tiene derecho de participar de los debates con todos los derechos, garantías y obligaciones de los demás miembros de los cuerpos colegiados, no se puede restringir a que solo vaya como oyente.

En el caso de democratización de acceso a este derecho y evitar que el mismo pueda ser monopolizado, es importante que se establezca una alternabilidad en el uso. “Hay que idear un mecanismo que permita que si hay varias personas que quieren ocupar la silla vacía en un tema, todas ellas puedan estar presentes en las reuniones, sabiendo que solo hay un espacio para la silla vacía”. – Simón Jaramillo.

Finalmente, mencionó que se deben buscar mecanismos o garantías que permitan prevenir ciertos nudos que podrían presentarse en el uso de esta figura.

3. CONCLUSIONES DEL PANEL

En esta sección hemos pretendido sintetizar las principales conclusiones y comentarios vertidos por los participantes y panelistas a lo largo de la tertulia, agrupándolos en tres temas principales: (i) democracia y participación ciudadana, (ii) ley de participación ciudadana, y (iii) la figura de la silla vacía.

Democracia y Participación Ciudadana

- Democracia directa es el ejercicio de derechos individuales y colectivos, la participación no requiere el permiso o autorización para ser ejercida (*Raúl Proaño*).
- El Consejo de Participación Ciudadana no representa a toda la Quinta Función, la Quinta Función incluye al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Contraloría, la Defensoría del Pueblo y a las Superintendencias, es decir, un grupo de instituciones, que además tienen la tarea de buscar, como su nombre lo dice, transparencia y control social y un encuentro claro entre los procesos del control administrativo con el control social. La visión del consejo, es promover e incentivar; sin embargo el Consejo no puede ni debe reemplazar a la sociedad en los procesos de participación, le corresponde incentivar, difundir, promover, apoyar metodológicamente, pero no reemplazar (*Betty Tola*).
- La participación ciudadana es un proceso en construcción y evolución, por lo que existen temas pendientes y muchas incógnitas sobre cómo se la va a tratar en esta propuesta de ley. Sin embargo uno de los temas más importantes es cómo se puede motivar al ciudadano común para que se involucre en los espacios públicos y participe y que la participación no quede relegada solo a activistas o a organizaciones sociales y actores políticos. *Los ciudadanos debemos participar más, ser más protagonistas, ser parte de la solución de los problemas* (*Julio César Sarango*).
- Existen factores que desmotivan la participación ciudadana, sobre todo cuando un ciudadano está a expectativa de ser escuchado y no tiene un(os) interlocutor(es) válido(s). (*Simón Jaramillo*).



Ley de Participación Ciudadana

- Existe la necesidad de concordar la Ley Electoral con la Ley de Participación. En conceptos fundamentales como son la democracia representativa y la democracia directa, hay un error conceptual en la Ley Electoral que reduce todo a una supuesta democracia directa, cuando las elecciones son el mecanismo principal para una democracia representativa, y en esta Ley de Participación el concepto principal sería democracia directa, no tutelada ni tampoco restringida, precisamente porque las limitaciones de la democracia representativa han llevado a ciertas organizaciones y movimientos a proponer el concepto de democracia directa (*Raúl Proaño*).
- La Ley de Participación Ciudadana no puede estar fundamentada en un concepto regulatorio, debe estar basada en un concepto facilitador porque debe propender a que la ciudadanía participe y sea ella quien ejerza un control social al resto de los poderes del Estado. Así también debe garantizar recursos suficientes para implementar un programa nacional de desarrollo de las capacidades en los ciudadanos para que puedan alcanzar un nivel de comprensión, análisis crítico, y pensamiento autónomo, que es lo único que va a

permitir que pueda ejercer la participación. Esta ley tiene que potenciar todo aquello que genere potencialidades en la ciudadanía y posibilidades de ejercer la voluntad de hacer (*Cecilia Amaluisa*).

- Si bien la Ley de Participación Ciudadana no establece límites ni *camisas de fuerza* a la participación ciudadana, en otras propuestas de leyes, como las que tienen que ver con el agua o manejo de recursos naturales, si empiezan a poner límites a la participación y, por ejemplo, la Ley de Aguas establece que la participación de los ciudadanos en la gestión del agua es a través de consejos de cuenca que son espacios únicamente consultivos. Entonces, todas estas plataformas de participación se vuelven únicamente de aval de las acciones y de las decisiones del Estado, de entes como la SENAGUA o el Ministerio del Ambiente. Entonces hay una contradicción entre lo que la Ley de Participación Ciudadana promueve y lo que las otras leyes están promoviendo (*Patricio Cabrera*).
- La Ley de Participación Ciudadana debería propender a buscar un equilibrio entre Constitución, Estado y ciudadanía, justamente para dar espacio a la ciudadanía (*Shirley Borja*).
- Cualquier regulación que pueda establecerse sobre la participación ciudadana debe ser, primeramente referencial y, segundo, con un objetivo único y exclusivamente con el propósito de garantizar el acceso ciudadano de participar en las acciones del Estado. El ejercicio de participación no se ejerce exclusivamente bajo la óptica o bajo la tutela del Consejo de Participación Ciudadana (*Simón Jaramillo*).
- El estado no debe cooptar la participación en sí, lo cual es una preocupación de las instituciones de la sociedad civil que buscan, en principio estar reconocidas socialmente más no ser institucionalizadas para ejercer un derecho real a la participación (*Julio César Sarango*).

La figura de la silla vacía

- La silla vacía es simbólicamente una sin embargo el concepto significa la participación ciudadana, es un símbolo. En este sentido debe hacerse una campaña de comunicación respecto de que la silla vacía no es físicamente una silla, sino que es un símbolo de una dinámica de participación (*Diana Barragán*).
- Es necesario establecer en la Ley cómo se va a regular y qué mecanismos concretos se habilitarán para poder acudir a una sesión del municipio, participar de una sesión de concejo e, incluso, reclamar si un ciudadano es impedido de hacerlo. En este sentido es importante que se dé cumplimiento al principio de alternabilidad para que haya una participación real de la sociedad civil en un proceso vivencial para una comunidad o la sociedad civil en general (*Simón Jaramillo*).
- En lo que respecta a la silla vacía, la Constitución regula quién accede, cómo accede, en que instancias se puede acceder desde lo seccional y establece ciertas limitaciones. Eso sin embargo es únicamente un marco referencial (*Simón Jaramillo*).



ANEXO 1: AGENDA



Participación Ciudadana: ¿Como me siento en la silla vacía?

Tercera Tertulia

Fecha: Viernes 26 Junio de 2009

Lugar: Edificio Renazzo Plaza, Piso 14

Dirección: Shyris y Suecia

Quito, Ecuador

Horario: 8h00 – 10h30

AGENDA

- Bienvenida y apertura de la tertulia por Sandy Quimbaya, Directora del NDI Ecuador
- Análisis de la ley enfocada en su influencia en la sociedad. Ponentes: Betty Tola, Asambleísta, Simón Jaramillo, Participación Ciudadana y Roxana Silva, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
- Preguntas y comentarios de los participantes sobre la Ley de Participación Ciudadana y Control Social y el Consejo de Participación y Control Social moderado por Daniel Barragán, Director de Proyectos del Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental – CEDA.
- Definición de futuras acciones, próximas tertulias y clausura

ANEXO 2: Presentación de Power Point de la Dra. Roxana Silva.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la Constitución Ecuador de la República

Dra. Roxana Silva Ch.
CONSEJERA PRINCIPAL

GENERALIDADES

De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, es deber del Estado, entre otros, garantizar a sus habitantes el derecho:

- a una cultura de paz,
- a la seguridad integral; y,
- a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.



Los ecuatorianos gozamos de los siguientes **derechos**:

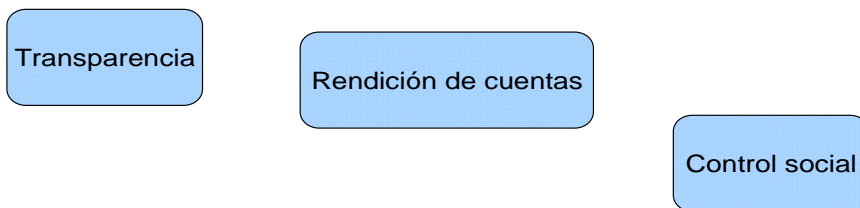
- Participar en los asuntos de interés público
- Fiscalizar los actos del poder público

→ Estos derechos van de la mano con el **deber y responsabilidad** que tenemos todos de:

- administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley, el patrimonio público.
- denunciar y combatir los actos de corrupción.

En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades y representantes de la sociedad.

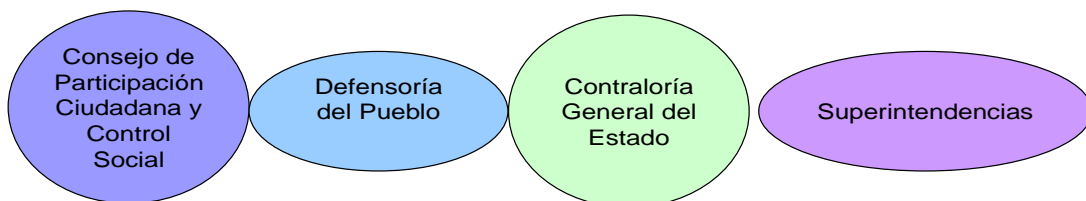
La participación se ejercerá, entre otros, para **fortalecer la democracia** con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.



FUNCION DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

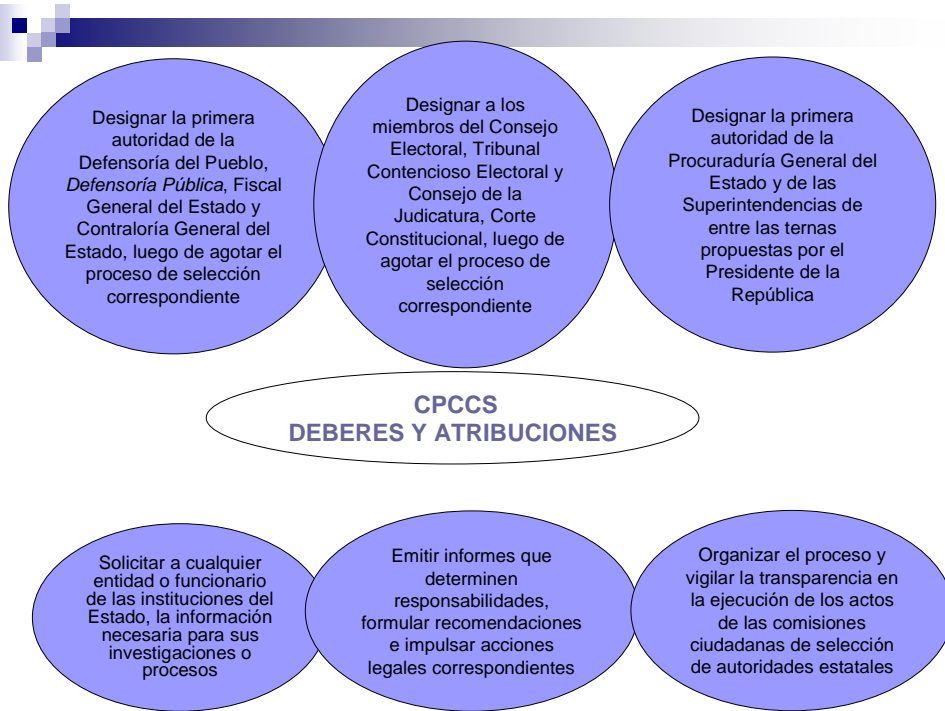
- Qué promoverá e impulsará la Función de T y CS:
 - ✓ el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público;
 - ✓ fomentará e incentivará la participación ciudadana;
 - ✓ protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos, y;
 - ✓ prevendrá y combatirá la corrupción.
- Organismos integrantes de la Función de T y CS:



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:
 - ✓ promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la **participación ciudadana**;
 - ✓ establecerá mecanismos de **rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público**.
 - ✓ **Coadyuvará procesos de veeduría ciudadana y control social**.
 - ✓ **Actuará como parte procesal en las causas que se instauran como consecuencia de sus investigaciones.**
 - ✓ **designará a las autoridades.**
 - ✓ Integración del CPCCS: 7 consejeras/os principales y 7 suplentes.
 - ✓ La selección de las consejeras y los consejeros se realizará de entre los postulantes que propongan las organizaciones sociales y la ciudadanía.
 - ✓ El próximo proceso de selección será organizado por el Consejo Nacional Electoral, que conducirá el concurso público de oposición y méritos correspondiente, con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana, de acuerdo con la ley.
 - ✓ Los miembros principales elegirán de entre ellos a la Presidenta o Presidente, quien será su representante legal, por un tiempo que se extenderá a la mitad de su periodo.





Atribuciones generales CPCCS Transitorio

- Formular proyecto de Ley del CPCCS.
- Reglamentar las Comisiones Seleccionadoras
- Potestad de designar representantes de la Función de Transparencia y Control Social en las Comisiones Ciudadanas Seleccionadoras.



Agradecemos a cada uno de los ponentes en esta tertulia por haber compartido generosamente su tiempo y por los conocimientos brindados. La participación y los aportes realizados por los participantes en esta tertulia favorecen más al fortalecimiento democrático y al diálogo para poder llegar a consensos y analizar más a fondo las necesidades de los ciudadanos ecuatorianos a fin de poder responder mejor a estas necesidades.

Este espacio de discusión fue posible gracias al gentil auspicio del Programa Glyn Berry Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de Canadá, a través del Instituto Nacional Demócrata, y de la Fundación Nacional para la Democracia (NED), a través del Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental – CEDA.

Coordinación: Sandy Quimbaya (NDI) y Daniel Barragán (CEDA)
Textos: Daniel Barragán y Rocío Vergara (CEDA); Estefania Teran y Fernando Jácome (NDI)
Compilación: Rocío Vergara (CEDA); Estefania Teran y Fernando Jácome (NDI)
Créditos fotografías: Rocío Vergara / Archivo CEDA

El contenido de esta publicación es de responsabilidad del autor y no reflejan necesariamente las opiniones o políticas del Programa Glyn Berry Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de Canadá, y/o de la Fundación Nacional para la Democracia (NED).



Para mayor información, contáctenos en:

Instituto Nacional Demócrata- Ecuador
Shyris y Suecia • Edf. Renazzo Plaza • Oficina709
Quito, Ecuador
Tel. 02.600.5873 • 02.600.5874 • 02.600.5875
squimbaya@ndi.org • www.ndi.org

Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental - CEDA
Av. Eloy Alfaro N32-650 y Rusia • 3er. Piso
Quito, Ecuador
Tel. 02.223.1410 • 02.223.1411 • 02.223.8609
info@ceda.org.ec • www.ceda.org.ec

2030 M Street, NW • Floor 5
Washington, DC 20036
Tel 202.728.5500 • Fax 202.728.5520
www.ndi.org